



Convocatoria de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de 14 becas PACID, programa de apoyo en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo 2026.

De acuerdo con las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo mediante estancias de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (PACID), aprobadas en Consejo de Gobierno en sesión de 20 de julio de 2018 (BOCyL nº 145 de 27 de julio), modificadas por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid el 21 de diciembre de 2020 y modificadas por acuerdo de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 18 de febrero de 2025, BOCyL nº 42 de 3 de marzo de 2025) se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas descritas en los siguientes párrafos.

1. INTRODUCCIÓN.

Las actividades universitarias incluidas en el ámbito de las ayudas del Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACID) se insertan en una iniciativa de sensibilización para el alumnado de la Universidad de Valladolid, en el marco de proyectos de este ámbito, considerados como de interés público institucional.

La siguiente convocatoria está basada en la modalidad 1 de estancias.

Modalidad 1: Proyectos de cooperación en países empobrecidos: conocer de primera mano algunas situaciones de injusticia y desigualdad que se sufren en los países empobrecidos, sus causas, y las estrategias que las organizaciones del sur desarrollan para superar estas realidades.

El programa PACID se desarrolla en tres fases:

1. Curso de introducción a la cooperación internacional para el desarrollo. Su objetivo es la adquisición de una formación básica específica en materia de desarrollo y cooperación internacional.
2. Estancia y trabajo sobre el terreno, en proyectos de cooperación en países empobrecidos.
3. Las personas participantes, a su regreso, realizarán un trabajo donde expongan su labor en aquel país, los problemas que han encontrado, las causas que a su juicio son las causantes y un proyecto de solución.

La Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Valladolid, procede a la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de **14** bolsas de viaje, destinadas al alumnado de la Universidad de Valladolid.

El programa PACID, pretende implicar a las personas participantes, en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y sensibilización, impulsando la reflexión sobre los problemas de estos países.

Las ayudas que destina la Universidad de Valladolid para financiar las estancias sobre el terreno en proyectos de cooperación en estos países están diseñadas para el estudiantado,



que, habiendo mostrado un interés formativo y compromiso personal en materia de cooperación al desarrollo, no hayan tenido aún la oportunidad de desarrollar una estancia práctica en materia de cooperación al desarrollo en algún país en vías de desarrollo.

2. AYUDAS.

El programa PACID 2026 está financiado por la Administración general de la Junta de Castilla y León (Aplicación presupuestaria 18IKEV 463A307 692) y por el Fondo de cooperación internacional para el desarrollo de la Universidad de Valladolid, gestionado por la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de esta Universidad, clave presupuestaria 18.01.10/333AG.01/480.09, con una cuantía máxima de **30.800 €**. La cuantía máxima de cada beca será de **2.200 €**.

Las ayudas PACID, están exentas de tributar en el IRPF.

3. NO RECONOCIMIENTO COMO PRÁCTICAS/INCOMPATIBILIDADES.

Las estancias del voluntariado internacional a través de este programa, no tendrán la consideración de prácticas académicas, ni curriculares ni extracurriculares.

Las ayudas PACID son incompatibles con programas similares financiados por administraciones públicas u otras entidades públicas o privadas.

Además, serán incompatibles con las becas de movilidad Erasmus + de UVa Relaciones Internacionales, siempre que compartan el mismo objeto.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS PACID OFERTADAS.

Podrá optar todo el estudiantado de la Universidad de Valladolid, en estudios de Grado, Máster y Doctorado, en el curso 2025-2026, que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.

Las becas sujetas al programa PACID, podrán tener un carácter específicamente técnico, o un carácter social.

El estudiantado que obtenga beca, podrá elegir entre los proyectos que propone la oficina de cooperación internacional al desarrollo, respetando el orden de puntuación de la lista de candidaturas estimadas favorablemente y en su caso, de la lista de suplencia. Será posible también, que este estudiantado, presente un proyecto ajeno a esta oficina que será valorado por esta unidad. Si en el momento de la solicitud de esta ayuda, el alumnado ya ha optado por un proyecto externo, completará el anexo 3 en su solicitud.

5. FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDAS.

La solicitud se dirigirá a la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, con la documentación complementaria que se detalla en los anexos y podrá presentarse, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid.

La presentación de la solicitud de participación se efectuará electrónicamente., teniendo en cuenta la obligación, tanto del alumnado como del profesorado y del personal de la comunidad universitaria a relacionarse por medios electrónicos de conformidad con la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante –LPACAP– y con el Reglamento del Sistema de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio),

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección:

https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón “*Solicitud general*”.

Para acceder al trámite, es preciso autenticarse mediante su clave de usuario y contraseña de la UVA o con un certificado digital reconocido. Una vez presentada la solicitud y la documentación que la acompaña, en la "Carpeta ciudadana" de la sede electrónica, en el apartado "Mis trámites" podrá obtener el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

La instancia se acompañará de los siguientes documentos:

- Solicitud
- Breve currículum vitae
- Acreditación de matrícula en la Universidad de Valladolid durante el curso 2025- 2026
- Para todas las solicitudes, el **expediente** académico correspondiente a los estudios de **Grado**.
- Diploma acreditativo de superación del Curso de Introducción a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, impartido en las distintas ediciones desde 2023, requisito imprescindible para concurrir a estas becas.

Si hubiera completado el curso en la última edición de enero de 2026 y no hubiera recibido aún su diploma, lo hará constar así en su solicitud.

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS, DURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las ayudas consistirán en:

- a) Bolsa de viaje a la ciudad/país de destino y regreso a España hasta un máximo de 1.300 €, sin que en ningún caso supere el 80% del coste total del viaje.
- b) Seguro de viaje: accidentes y enfermedades, con un máximo de 200 €.
- c) Bolsa de ayuda económica para gastos de vacunación, previos a la salida y gastos de gestión del visado, hasta un máximo de 150 €.
- d) Bolsa de ayuda para alojamiento, manutención, y otros gastos como conexión a internet o viajes locales durante la estancia hasta un máximo de 25 €/día.

Las estancias tendrán una duración máxima de **8 semanas**, durante el período que medie entre el día siguiente a la fecha de aceptación de la ayuda y el **31 de agosto de 2026**, fecha máxima en la que deberán encontrarse de regreso en España.



El pago de la ayuda se llevará a cabo de la siguiente forma:

- El 80% de la cantidad asignada, previa entrega de la factura y/o billetes nominativos de la agencia de viajes correspondiente y demás documentos acreditativos de los gastos previos.
- Finalizada la estancia, las personas beneficiarias dispondrán del plazo de **1 mes** para realizar la memoria de la actividad desarrollada y presentar la relación de gastos con sus correspondientes documentos justificativos. Una vez verificada la memoria y la comprobación de dichos documentos, se procederá a abonar el 20% de la ayuda restante.
- A su regreso, el alumnado completará una encuesta de satisfacción.

7. BENEFICIARIOS.

Podrá optar toda persona matriculada como estudiante en la Universidad de Valladolid, en estudios de **Grado, Máster o Doctorado**, en el curso **2025-2026**, que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.

- Para el alumnado de Grado, haber superado ya el 50% de los créditos necesarios para completar sus estudios. Para el estudiantado de Máster y Doctorado, bastará con su matriculación. En todos los casos, **las matrículas han de estar activas en el momento de presentación de las solicitudes.**
- Tener formación básica específica en materia de desarrollo, participación y/o cooperación internacional para el desarrollo. Podrá concurrir a las becas, únicamente, el alumnado que haya completado y superado el Curso de Introducción a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, impartido por RSUVa, en las distintas ediciones desde 2023.
- Tener formación específica cuando las ayudas PACID lo requieran (idiomas, software, etc.)
- No haber disfrutado de ayudas similares en algún ejercicio anterior.

8. INSTRUCCIÓN.

Será competente para la instrucción y ordenación del procedimiento la oficina de cooperación internacional para el desarrollo de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Valladolid. La Oficina formulará la propuesta motivada de resolución, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración.

La evaluación de las solicitudes, para la emisión de informe vinculante, corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Valladolid. Estará integrada por cinco personas, todas ellas de la Universidad de Valladolid, de las que una será, como presidenta/e, la persona que ejerza la dirección de la unidad de Responsabilidad Social universitaria de la UVA, otra secretaria, y las demás vocales, especialistas en la materia de la Universidad de Valladolid, con vinculación a la unidad de Responsabilidad Social Universitaria y a la oficina de cooperación internacional para el desarrollo.



La Comisión de Valoración estará compuesta por las siguientes personas:

- Dña. Rosalba Inés Fonteriz García, Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria y Presidenta de la Comisión de valoración.
- Dña. Lidia Sanz Molina, vocal y Profesora Ayudante Doctora de Sociología de la UVA e integrante del OCUVA.
- Don Francisco Javier Gómez González, vocal y Profesor Titular de la Universidad de Valladolid, Facultad de Educación y Trabajo Social y profesor del máster de Cooperación internacional para el Desarrollo.
- Doña María del Carmen Infante Gutiérrez, vocal y PTGAS de la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.
- Doña María Rosario Rivero Martín, técnica de Cooperación Internacional para el Desarrollo de RSU de la UVA y secretaria de la Comisión.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán valoradas conforme al siguiente baremo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Curriculum vitae	Máximo 35 puntos
Interés, motivación y adecuación del estudiante a los puestos de prácticas. Se valorarán en este apartado la capacidad para convivir y trabajar en equipo, y estar en condiciones para realizarlo en ambientes culturales y económicos diferentes; cada estudiante que haya optado a las fases de preselección puede tener que hacer una entrevista personal para evaluar estas cuestiones, o bien se pueden organizar actividades en grupo orientativas para la selección. Asimismo, se valorarán aquí específicamente la experiencia en la organización de actividades de voluntariado, participación en movimientos sociales, asociativos u otro tipo de compromiso social.	Máximo 30 puntos
Expediente académico	Máximo 20 puntos
Valoración de la formación específica	Máximo 11 puntos
El tribunal podrá considerar otros aspectos adicionales que tengan relación con la actividad a desarrollar.	Máximo 4 puntos

10. RESOLUCIÓN

La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios, mediante los números de identificación fiscal de los solicitantes, que incluirá, en su caso, a los solicitantes no preseleccionados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones por los interesados.

La convocatoria será resuelta por la Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de la UVA, incluyendo la lista de las personas beneficiarias y de suplentes, en



su caso, por orden de puntuación, así como del alumnado excluido.

La resolución se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y se publicará a título informativo en la página <https://rsu.uva.es/convocatorias/>.

El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido el mismo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria, comunicará por correo electrónico la concesión de las ayudas a las personas beneficiarias y suplentes.

Las personas seleccionadas deberán aceptar de manera explícita, mediante la firma de un compromiso las condiciones y términos de las ayudas, dentro del plazo concedido en la mencionada resolución, incluyendo el periodo aproximado previsto de su estancia.

11. RENUNCIAS

Las renunciaciones a las ayudas deberán comunicarse a la mayor brevedad a la Delegación del Rector para Responsabilidad Social Universitaria. Dichas renunciaciones podrán ser sustituidas por las candidaturas incluidas en la lista de reserva. En el caso de que las ayudas no puedan ser cubiertas, en su totalidad, por las y los titulares o reservas, la Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria de la UVA, podrá declarar desierta la convocatoria.

12. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Las personas seleccionadas han participado en la formación previa impartida desde la Delegación del Rector para la Responsabilidad Universitaria.
- Firmar la carta de aceptación y/o renuncia tras la resolución de la convocatoria y previa a la salida al país de destino.
- Realizar las tareas que la entidad de acogida les encomiende, en el marco de su proyecto de voluntariado.
- Durante su estancia, el estudiantado deberá recabar información sobre las situaciones de pobreza, desigualdad, subdesarrollo e injusticia que se sufran en la zona en que se encuentren, y sobre sus causas. El análisis realizado deberá formar parte de la memoria que deberán entregar a su regreso, y a partir de él organizar el plan de sensibilización posterior.
- La presentación de la memoria será llevada a cabo en el plazo de **un mes** una vez finalizada la estancia.
- Compromiso ético de comportamiento adecuado y respetuoso con las normas culturales y las leyes del país donde desarrolle el proyecto de voluntariado PACID.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.
- La contratación de un seguro de asistencia en viaje, conforme a las condiciones del apartado nº 14.



13. COMPROMISOS DE LA DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

1. La Delegación procurará dar a las personas seleccionadas la mayor información disponible para la correcta preparación del viaje y la estancia en el terreno.
2. La Delegación se compromete a organizar un curso de formación de introducción a la cooperación internacional para el desarrollo.
3. La Delegación mantendrá contacto con las entidades de acogida, y con los y las estudiantes, en la medida de lo posible, para gestionar las incidencias que puedan ocurrir.
4. La Delegación apoyará las actividades de sensibilización que las personas participantes en el programa organicen a su regreso, siendo responsabilidad de los y las participantes tomar la iniciativa en la organización de estas actividades.

14. SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE

El alumnado seleccionado estará cubierto con un seguro de asistencia en viaje con, al menos, las siguientes garantías aseguradas: **asistencia sanitaria ilimitada**, de accidente, responsabilidad civil privada, repatriación y defensa jurídica. Cada participante podrá contratar el seguro de viaje con la compañía de su elección, poniendo en conocimiento, mediante **correo electrónico**: (oficina.cooperacion@uva.es), la cobertura del mismo, con objeto de comprobar que los riesgos de la estancia queden asegurados suficientemente y si resultara insuficiente, que el alumnado proceda a subsanar esa inferior cobertura, al menos, en los **15 días** previos a la fecha de inicio del viaje.

15. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de lo establecido en la presente convocatoria dará lugar, según los casos, y tras el oportuno expediente acreditativo del incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y al reintegro de lo percibido.

16. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se registrá por lo previsto en las Bases Reguladoras de las ayudas del Programa de Apoyo a la Cooperación Internacional para el Desarrollo mediante estancias de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo (PACID), Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, de 20 de julio de 2018 (BOCyL nº 145, de 27 de julio de 2018), modificadas el 21 de diciembre de 2020 por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid y modificadas por acuerdo de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 18 de febrero de 2025, BOCyL nº 42 de 3 de marzo de 2025, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la UVA de 2022, siendo



de aplicación supletoria las bases reguladoras de las ayudas económicas a las y los estudiantes matriculadas y matriculados en enseñanzas de primer y/o segundo ciclo y grado en la Universidad de Valladolid, Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, de 27 de febrero de 2017 (BOCyL nº44, de 6 de marzo de 2017).

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo establecido en la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid (<http://www.uva.es/protecciondedatos>).
2. Información sobre el tratamiento de datos personales.
 - a) Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid
CIF: Q4718001C
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8-47002 Valladolid
 - b) Delegado/a de Protección de Datos: La UVA cuenta con la figura del Delegado de Protección de Datos como supervisor y asesor en el cumplimiento en materia de protección de datos personales. Para dudas o consultas puede contactar escribiendo a la dirección de correo electrónico delegado.proteccion.datos@uva.es
 - c) Finalidades para las que se recaba información personal: se tratarán los datos personales con la finalidad de llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para la tramitación y resolución de las ayudas objeto de esta convocatoria.
 - d) Base legal del tratamiento:
 - 1º. Consentimiento del solicitante (art. 6.1.a) RGPD).
 - 2º. Cumplimiento de misiones realizadas en interés público conferidas al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD): fomento de la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
 - 3º. Cumplimiento de obligaciones legales aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD): publicación de información personal en boletines, tablones oficiales, y webs institucionales de la Universidad de



Valladolid, con base en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

e) Destinatarios de los datos:

1º. Se comunicarán los datos sin necesidad de consentimiento:

- Para publicidad de los participantes y beneficiarios en el Tablón oficial de la Sede electrónica y páginas web institucionales de la UVa.
- A no ser que manifieste su oposición, a otras Administraciones Públicas para la consulta de la información necesaria para la resolución del procedimiento (art. 28, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- En su caso, identidad de los beneficiarios a la Intervención General de la Administración General del Estado para su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).
- A Jueces y Tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

2º. Se comunicarán los datos con su consentimiento en caso de ser necesario para la tramitación y resolución del procedimiento, cuando se consulten datos a otras Administraciones Públicas relativos a la condición o situación de discapacidad, de naturaleza tributaria o cualquier otro tipo cuyo consentimiento del interesado se requiera con base en una previsión legal (art. 28, Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

f) Período de conservación de los datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el período necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Universidad de Valladolid como institución pública sujeta las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y



León, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

g) Derechos de las personas interesadas.

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos, las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento. Para ello, deberá acreditarse la identidad de la persona interesada y motivarse la solicitud. Se dispone de las siguientes modalidades de presentación:

- Correo postal, dirigido a Secretaría General, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8-47002 Valladolid.
- Correo electrónico a la dirección responsable.privacidad@uva.es
- Mediante Registro presencial o en Sede electrónica de la Universidad de Valladolid.
- Se puede consultar más información sobre las condiciones específicas del ejercicio de derechos en: www.uva.es/protecciondedatos

h) Seguridad de la información: Se aplican las medidas técnicas, organizativas y operacionales de seguridad y protección de datos que correspondan, conforme al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Autoridad competente para la presentación de reclamaciones: En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

18. DISPOSICIONES FINALES

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

19. RECURSOS

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no



podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

EL RECTOR

P.D. (Según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022

(BOCyL núm. 94, de 18 de mayo de 2022)

ROSALBA INÉS FONTERIZ GARCÍA

DELEGADA DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	03/02/2026 10:23:55	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=NwCuFbndKXDNhR%2BW1zMUhQ%3D%3D			